

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECCIÓN DE ARCHIVO
CARTERA BUENO
REGISTRO
Nº 16/2024



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE
LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
Y
EL CENTRO MÉDICO DOCENTE LA TRINIDAD

Entre la **UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA**, Universidad Nacional Autónoma, persona jurídica de derecho público, creada por la Real Cédula en Lerma España, de fecha 22 de diciembre de 1721, y modificados sus estatutos por el Libertador Simón Bolívar el 28 de junio de 1827, representada en este acto por su Rector Dr. **VICTOR ENRIQUE RAGO ALBUJAS**, quien es mayor de edad, titular de la cédula de identidad N°. **V- 2.632.001**, con domicilio en la Ciudad Universitaria de Caracas, Los Chaguaramos, Edif. del Rectorado. Piso 1, de conformidad con el Artículo 37 de la Ley de Universidades, debidamente autorizado para la firma de este Convenio por el Consejo Universitario en su sesión de fecha: _____, en adelante la "**LA UCV**", por una parte, y por la otra **EL CENTRO MÉDICO DOCENTE LA TRINIDAD**, Asociación Civil sin fines de lucro, RIF J-00058551-2, inscrita por ante la oficina Subalterna del Tercer Circuito de Registro de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y el Estado Miranda, el 14 de abril de 1966, bajo el número 3, Tomo 23, con ulterior reforma inscrita ambos del Protocolo Primero, en lo sucesivo. "**EL CMDLT**" representada por su Presidente Dr. **HERMAN SCHOLTZ**, quien es venezolano, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-5.217.911, debidamente autorizado para este acto por la Junta Directiva en su sesión de fecha 09-02-2017, debidamente registrada ante la Notaria Pública Primera del Municipio Chacao Distrito Metropolitano de Caracas, y Estado Miranda, bajo el Nro 34, Tomo 31 de los libros de autenticaciones de la Notaria, acuerdan celebrar el presente convenio de cooperación mutua.

CONSIDERANDO

Que las instrumentaciones que suscriben el presente Convenio tienen dentro de sus objetivos contribuir a la formación integral del recurso humano para una atención sanitaria calidad oportuna y adecuada.



REVISADO



Centro Médico Docente

La Trinidad

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

Las instituciones declaran que el objetivo fundamental del Convenio es promover y estimular la formación integral de los profesionales de la salud con el apoyo de los servicios Médicos asistenciales de "EL CMDLT".

Que es prioritario mejorar la calidad de vida de la población a través de un servicio interdisciplinario de salud integral y de la formación y desarrollo de la investigación orientada a dar soluciones concretas a la comunidad de usuarios para de esta forma dar cumplimiento a un principio constitucional como es la responsabilidad social.


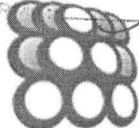
Que ambas instituciones tienen interés de aunar esfuerzos y recursos humanos, para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos por ello "LA UCV" y "EL CMDLT" acuerdan suscribir el presente convenio interinstitucional de cooperación mutua según las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente convenio Marco de Cooperación tiene como fin establecer una alianza estratégica entre la "LA UCV" y "EL CMDLT", que permita contribuir al desarrollo de los profesionales de la salud, proyectar la cooperación en el campo de la docencia, investigación, extensión, fortalecimiento de planes de formación y capacitación, contar con centros de prácticas donde se incorpore al profesional en proceso de formación basados en un esquema de integración docente asistencial, en una relación educación - trabajo, con la modalidad de pasantías, cursos de ampliación, perfeccionamiento profesional y diplomados, bajo la concepción de ser integral, promoviendo una clara idea de dimensión social de su participación en el campo profesional.

SEGUNDA: "EL CMDLT", aprobará y enviará a "LA UCV" los Programas de Pasantías y/o Cursos de Ampliación, Perfeccionamiento Profesional y Diplomados para su consideración y aprobación una vez satisfechos los requisitos establecidos en las normativas de "LA UCV", en atención al carácter de Cooperación interinstitucional del presente convenio, los Certificados, Diplomados o Constancia que se Expidan al pasante o cursante, llevarán el distintivo de "LA UCV" y de "EL CMDLT" y la firma de las autoridades de "LA UCV", y del responsable del entrenamiento clínico por parte de "EL CMDLT". Igualmente "LA UCV" ofertará los programas de Pasantías y/o Cursos de Ampliación y Perfeccionamiento Profesional para su consideración.



REVISADO

FIG. 


Centro Médico Docente
La Trinidad

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

TERCERA: LA UCV y EL CMDLT, acuerdan el establecimiento de Convenio Específicos como mecanismos regulares de cooperación, los cuales se insertarán en el presente Convenio Marco, como anexos, formando parte integrante de este. Dichos Convenios específicos deberán precisar los objetivos, compromisos entre las partes, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación, con el propósito de garantizar la oportuna y correcta ejecución de estos. Los Convenios Específicos deben ser aprobados por ambas partes y refrendados por las correspondientes autoridades de cada una de las partes.

CUARTA: "LA UCV" y "EL CMDLT", reglamentarán de mutuo acuerdo la forma en que serán realizadas las funciones de coordinación en la conformación de un equipo que realizarán la planificación desarrollo y evaluación de las actividades de los profesionales de la salud que realicen pasantías, cursos de ampliación, perfeccionamiento profesional y/o de diplomados.

QUINTA: "LA UCV" y "EL CMDLT", se comprometen a auspiciar la participación estudiantil en las actividades que se deriven del presente Convenio Marco de Cooperación. En ese sentido, las partes promoverán diversos mecanismos que permitan dicha participación, según las reglamentaciones establecidas en ambas instituciones.

SEXTA: La ejecución del presente Marco de Cooperación, estará a cargo de una comisión denominada **COMISION MIXTA UCV-CMDLT**, integrada por un (1) miembro de **LA UCV** designado por el Rector y un (1) miembro de **"EL CMDLT"** designado por su representante.

SEPTIMA: La **COMISION MIXTA UCV-CMDLT**, tendrá las siguientes funciones:

1. Promover la ejecución de este Convenio Marco de Cooperación.
2. Ser receptora para la elaboración de convenios específicos de cooperación.
3. Recibir y evaluar los informes de cada uno de los proyectos, objeto de los convenios específicos de cooperación.



REVISADO



Centro Médico Docente
La Trinidad

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

4. Explorara nuevas áreas de cooperación institucional.
5. Gestionar las previsiones financieras de los proyectos, para su ejecución.
6. Elaborar el programa anual.
7. Establecer normas y procedimientos para la ejecución y administración de los proyectos.
8. Fomentar el debate y el intercambio de conocimiento sobre todos aquellos temas que puedan beneficiar a las partes signatarias de este Convenio Marco y Específico de Cooperación.

OCTAVA: LA COMISIÓN MIXTA UCV-CMDLT, contará con el apoyo y asesoría de los coordinadores asignados para la ejecución de los convenios específicos de cooperación, que se deriven de este Convenio Marco de Cooperación.

NOVENA: Es responsabilidad de "LA UCV" lo siguiente

- a) Antes de integrarse a sus pasantías y/o cursos de ampliación y/o diplomados, los profesionales de la salud deben consignar en "EL CMDLT" Certificado de Salud Vigente.
- b) Esquema de inmunización para personal ocupacionalmente expuesto; Vacunas: Toxoide, Tetánico, Hepatitis B y Sarampión.
- c) Contribuir al asesoramiento en la elaboración de protocolos, si los mismos de requieren para mejorar la atención del usuario.
- d) Incentivar a los pasantes y/o cursantes a realizar Trabajos de Investigación que contribuyan a dar soluciones a los problemas en correspondencia con calidad de cuidado de los pacientes.
- e) Contribuir a la actualización y capacitación del equipo de salud.

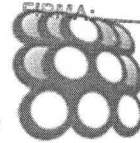
DECIMA: los pasantes y/o cursantes de "LA UCV" estarán adscritos a uno de los servicios existentes en "EL CMDLT", cuyos procedimientos, normas y jefatura de Departamento y Servicio, están obligados a acatar, asimismo



Centro Médico Docente

La Trinidad

REVISADO



FIRMA: JAB

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

estarán autorizados a permanecer en las instalaciones de "EL CMDLT" en las áreas prestablecidas, en los horarios de sus pasantías y/o cursos de ampliación, diplomados y tendrán las facilidades para guardar sus pertenencias en la medida que el espacio disponible así lo permita, estando siempre bajo su propia custodia y absoluta responsabilidad.

DECIMA PRIMERA: "EL CMDLT", suministrará identificación a los profesionales de la salud integrantes del equipo de pasantes y/o cursantes, que lo deberán usar dentro del recinto institucional. La identificación debe ser UCV/CMDLT.

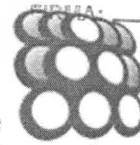
DECIMA SEGUNDA: El presente Convenio Marco de Cooperación no deberá interpretarse como una obligación financiera para ninguna de las partes, las cuales se comprometen a identificar fuentes de financiamiento externas, para llevar a cabo las formas de cooperación académica y científica que serán establecidas en los convenios específicos de cooperación.

DECIMA TERCERA: Queda claramente establecido que el presente convenio no tiene carácter laboral, ni establece relación de dependencia, por lo que ningún pasante o cursante puede considerarse empleado de "EL CMDLT". Cualquier beneficio que pudiere acordar "EL CMDLT" a un pasante o cursante, tales como facilidad de estacionamiento, suministro de alimento o transporte, solo puede ser entendido como una liberalidad de "EL CMDLT" para facilitar el cumplimiento de este convenio y así deberá manifestarlo expresamente y por escrito el pasante o cursante.

DECIMA CUARTA: Todo lo no previsto, relacionado con el objeto de este Convenio Marco de Cooperación y que sea estimado por las partes como beneficioso para la ejecución del mismo o cualquier modificación que éstas consideren conveniente, serán incorporadas mediante documento anexo que formará parte del mismo.

DECIMA QUINTA: El presente convenio tendrá una vigencia de tres (03) años, contados a partir de la fecha de su firma conjunta, en caso de firmas separadas, se tomará como fecha inicial la del último en firmar y podrá ser renovado, ampliado y/o modificado, si las partes lo solicitan, de mutuo acuerdo y por escrito, con al menos tres meses de antelación a su vencimiento, ante la Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales (DICORI) de "LA UCV" y su equivalente en "EL CMDLT".

REVISADO



AB



Centro Médico Docente

La Trinidad

UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA
RECTORADO
CARACAS

DECIMA SEXTA: El convenio renovado será tramitado siguiendo todas y cada una de las instancias administrativas y de aprobación de los entes signatarios exigidos para La suscripción de un convenio.

DÉCIMA SÉPTIMA: En caso de no renovarse, ampliarse y/o modificarse el presente convenio, ambas partes se comprometen a culminar las actividades que se encuentran en ejecución.

DÉCIMA OCTAVA: Las controversias que puedan presentarse en la ejecución del presente convenio serán resueltas de mutuo acuerdo entre las partes, conforme al espíritu que las animó a suscribirse.

DECIMA NOVENA: Cualquier notificación, informe o solicitud que deba o pueda causarse en virtud de este Convenio Marco de Cooperación, se considerará efectuada cuando haya sido recibida con el respectivo acuse, en las direcciones siguientes:

"EL CMDLT": Avenida Intercomunal La Trinidad. El Hatillo. Apartado Postal 80474. Caracas. Venezuela 1080-A. +58 (0212) 949.6411 +58 (0212) 945.6346. (Fax) cmdlt@cmdlt.edu.ve.

LA UCV: Urbanización Los Chaguaramos. Centro Comercial "Los Chaguaramos". Dirección de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad central de Venezuela, piso 6, oficina 6-10. Caracas, Distrito capital, República Bolivariana de Venezuela, zona postal 1040, ruta 0018. Telefax: (58) (0212) 605-27-83/605-04-89. dicori2023@gmail.com

Para todos los fines y derivados del presente convenio, las partes eligen como domicilio a la Ciudad de Caracas, DC. Se hacen tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

En Caracas, a los _____ día del mes de _____ del año 2024.



Por LA UCV

VICTOR RAGO
RECTOR



Por EL CMDLT

HERMAN SCHOLTZ
PRESIDENTE

Asociación Civil

Centro Médico Docente

La Trinidad

RIF: J-00058551-2

